



**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA, SERVICIOS Y
NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN**

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO
AÑO 2020**

Fecha: 30 de junio 2021

INDICE

- 1. PRESENTACIÓN**

- 2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD**
 - 2.1. Datos identificativos**
 - 2.1.1. Denominación social
 - 2.1.2. CIF
 - 2.1.3. Domicilio social
 - 2.1.4. Otras dependencias
 - 2.1.5. Página web
 - 2.2. Naturaleza jurídica y fines**
 - 2.3. Ámbito territorial**
 - 2.4. Procedimientos de contratación**

- 3. MARCO NORMATIVO BÁSICO**
 - 3.1. Marco normativo estatal**
 - 3.2. Marco normativo autonómico**
 - 3.3. Marco normativo interno**

- 4. GOBIERNO CORPORATIVO**
 - 4.1. Órganos de gobierno**
 - 4.1.1. Pleno
 - 4.1.2. Comité Ejecutivo
 - 4.1.3. Presidente

 - 4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum**
 - 4.2.1. Del Pleno
 - 4.2.2. Del Comité Ejecutivo

4.3. Principios de buen gobierno corporativo

4.3.1. Código de buenas prácticas

4.3.2. Protección de datos personales

4.3.3. Prevención de riesgos laborales

4.3.4. Comunicación

4.3.5. Control y transparencia

5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2020

5.1. Pleno

5.2. Comité Ejecutivo

5.3. Presidente

5.4. Secretario General

5.5. Director Gerente

5.6. Comisiones

5.7. Representaciones en otras entidades

5.8. Nº de plenos y comités ejecutivos celebrados y nº de asistentes.

5.8.1. Plenos

5.8.2. Comités ejecutivos

1. PRESENTACIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, elabora este informe, con el propósito de dar mayor transparencia y poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa.

Este informe junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría se depositarán en el registro mercantil de la Provincia de Castellón.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, en cuyo artículo 2.1.f) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1. Datos identificativos

2.1.1. Denominación social

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón

2.1.2. CIF

Q1273001F

2.1.3. Domicilio social

Avenida Hermanos Bou, 79

12003 Castellón

2.1.4. Otras dependencias

Viveros de Empresa de Vila-real:

Vivero I: c/ Monestir de Poblet, 24

Vivero II: c/ Monestir de Poblet, 15

Antenas:

Benicarló: Ferreres Bretó, 10

Onda: Balmes, 2

Vall d'Uixó: Jaume I, 34

Nules: C/ Santa Natalia, 10

Burriana: C/ Comunitat de Regants, 5

Oropesa: c/ Pío XII, 13 - 1º

2.1.5. Página web

www.camaracastellon.com

2.2. Naturaleza jurídica y fines

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014) y en el artículo 2 de la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015).

- Naturaleza jurídica

Las Cámaras de Comercio son entidades sin ánimo de lucro y corporaciones de derecho público, dependientes de la Generalitat con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Pública, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.

- Fines

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

2.3. Ámbito territorial

De acuerdo con el art. 6 de la Ley 4/2014 Básica y el Art 4 de la Ley 3/2015 de la Generalitat Valenciana, actualmente la Cámara de Castellón tiene competencia en todo el ámbito de la provincia de Castellón.

2.4. Procedimientos de contratación

Las Instrucciones de contratación de la Cámara están accesible de forma pública en la página Web de la Corporación, las cuales fueron aprobadas por el Pleno de fecha 28 de noviembre de 2019.

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

1. Marco normativo estatal

- Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación

2. Marco normativo autonómico

- Ley 3/2015, de 2 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7500 de 8 de abril de 2015)
- Decreto 126/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana y de su Consejo.

3. Marco normativo interno

- El reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón.
- Instrucciones de contratación.

4. GOBIERNO CORPORATIVO

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2014 y en la Ley 3/2015 de la Generalitat así como en el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, y Navegación de Castellón.

4.1.-Órganos de gobierno

4.1.1. Pleno (artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior)

El Pleno, órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, está compuesto por un total de 60 vocales, encuadrados en los siguientes grupos:

- a) 40 vocales elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto entre todos los electores de la demarcación de Cámara Castellón, según la clasificación por grupos y subgrupos establecidos en el Anexo.
- b) 8 vocales elegidos entre representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica de la demarcación de la Cámara, propuestos por las organizaciones intersectoriales y territoriales más representativas de la provincia de Castellón.
- c) 12 vocales elegidos entre representantes de las empresas de mayor aportación económica voluntaria integrantes del censo de Cámara. En este sentido, la designación recaerá sobre las empresas que mayor cuantía económica hayan aportado dentro de los doce meses anteriores a la apertura del proceso electoral.

4.1.2. Comité Ejecutivo (artículo 31 del Reglamento de Régimen Interior)

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

Estará compuesto por el Presidente o Presidenta, el Vicepresidente Primero o Vicepresidenta Primero, Vicepresidente Segundo o Vicepresidenta Segunda, el Tesorero o Tesorera y cinco vocales, elegidos entre los vocales del Pleno.

A las reuniones del Comité Ejecutivo serán convocados, además del Secretario o Secretaria General y el Director o Directora Gerente, el representante de la Administración tutelante, que asistirán a las mismas con voz y sin voto.

4.1.3. Presidente (artículo 41 Reglamento Régimen Interior)

El Presidente o Presidenta ostenta la representación de la Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo el responsable de la ejecución de sus acuerdos. A estos efectos, puede disponer cuanto considere conveniente, incluso la expedición de libramientos y órdenes de pago y cobro, sin perjuicio de las competencias del Comité Ejecutivo y del Pleno, ante los que responde de su gestión.

El Presidente o Presidenta será elegido por el Pleno de entre los vocales elegidos por votación directa.

4.2.- Desarrollo de las reuniones y quórum

4.2.1.- Del Pleno *(artículos 23, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Régimen Interior)*

El Pleno será convocado por la Presidencia y se celebrará, como mínimo, una sesión al trimestre. Podrán celebrarse, además cuantas sesiones extraordinarias solicite por escrito la Presidenta, el Comité Ejecutivo por acuerdo de dos tercios de sus miembros o un tercio de los miembros del Pleno, debiendo celebrarse estas reuniones dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la solicitud.

En la última sesión del año, el Pleno señalará con carácter orientativo, las fechas de las sesiones ordinarias del año siguiente, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan convocarse.

Para que el Pleno pueda celebrar válidamente sus sesiones, en primera convocatoria deberá estar constituido, al menos, por el Presidente o Presidenta, el Secretario o la Secretaria, o quienes les sustituyan y la mitad de sus vocales.

De no conseguirse dicho quórum, media hora más tarde de la prevista para la celebración del Pleno, y en segunda convocatoria, podrá quedar constituido, siempre que asistan a la misma como mínimo el Presidente o la Presidenta, el Secretario o la Secretaria, o quienes les sustituyan, y la cuarta parte de sus componentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría determinada.

Las sesiones del Pleno se convocarán, al menos, con 48 horas, de antelación, salvo en casos de urgencia. La convocatoria se realizará por medios electrónicos y contendrá con carácter general, el orden del día, el borrador del acta de la sesión anterior, expresándose en la misma o en nota adjunta, de modo resumido, los asuntos o dictámenes que figuren en el orden del día.

El Pleno adoptará sus acuerdos por mayoría simple de los vocales presentes en el momento de la votación. No obstante, en el caso de que el Pleno se hubiera constituido en segunda convocatoria, la adopción de acuerdos requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus vocales presentes.

4.2.2.-Del Comité Ejecutivo *(artículos 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Régimen Interior)*

El Comité Ejecutivo celebrará al menos, una sesión cada dos meses. Con carácter extraordinario, el Comité Ejecutivo se podrá reunir siempre que así

lo decida el Presidente o Presidenta o lo solicite un tercio de sus miembros, debiendo celebrarse la sesión en el plazo de los quince días siguientes a dicha solicitud.

Las sesiones del Comité Ejecutivo serán convocadas, al menos, con 48 horas de antelación, salvo en casos de urgencia. La convocatoria, con carácter general, se realizará por medios electrónicos.

El orden del día se fijará por la Presidencia con indicación de los asuntos que se vayan a tratar, teniendo también en cuenta, en su caso, las peticiones que pudieran formular los miembros del Comité Ejecutivo.

Junto con el orden del día se enviará los documentos e informes sobre cada uno de los asuntos a tratar.

El Comité Ejecutivo quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, con la asistencia del Presidente o Presidenta, del Secretario o Secretaria o quienes le sustituyan y la mitad de los demás miembros.

Podrá reunirse en segunda convocatoria, media hora más tarde de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión, el Presidente o Presidenta, el Secretario o Secretaria, o quienes les sustituyan y la cuarta parte, al menos, de los demás componentes.

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día de la sesión, salvo que estén presentes todos los miembros del Comité Ejecutivo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes.

4.3.-Principios de Buen Gobierno Corporativo

4.3.1.- Código de buenas prácticas

El Código Ético y de Buenas Prácticas de Cámara Castellón, tiene como objetivo procurar un comportamiento ético, profesional y socialmente responsable de Cámara Castellón en el desempeño de sus responsabilidades institucionales y profesionales.

En cumplimiento de la Ley 3/2015, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 23 de septiembre de 2017, remitido para su aprobación a la Conselleria tutelante.

4.3.2.- Protección de datos personales

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón en el desarrollo de sus funciones cumple con lo establecido en el Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.3.3.- Prevención de riesgos laborales

La Cámara de Comercio de Castellón cumple con lo establecido en materia de Riesgos Laborales, siendo la empresa encargada de su supervisión **UNIÓN DE MUTUAS** mediante:

- Evaluación de riesgos
- Plan de Prevención
- Formación de prevención
- Plan de Evacuación

4.3.4.- Comunicación

Información actualizada mediante notas de prensa en las páginas web:

www.camaracastellon.com

4.3.5.- Control y transparencia

La Cámara está sometida a la tutela de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte de FIDES AUDITORES, S.L.P. y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe, son depositadas en el registro mercantil y publicadas en la web.

Dando, de este modo, cumplimiento a lo previsto en:

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

5. ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA EN EL 2020

5.1.-PLENO

El Pleno del La Cámara de Comercio de Castellón está compuesto por 60 vocales y en el año 2020 sus miembros son los que se relacionan a continuación:

EMPRESAS	REPRESENTANTE
ADSUARA CLAUSELL, JUAN RODOLFO	JUAN RODOLFO ADSUARA CLAUSELL
ALCOCERAM SL	JOSÉ MANUEL VIVAS GARGALLO
BLASCO PESUDO, TERESA	TERESA BLASCO PESUDO
BP OIL ESPAÑA, S.A.U.	JUAN CARLOS NAVARRO VARELLA
BROCAL MONTIEL, ROSARIO	BROCAL MONTIEL ROSARIO
CAMPING AMPLARIES, SL	JOSE Mª LOPEZ BOYANO
CARNS I EMBOTITS ELS MESTRETS, SL	NICESIO NATAL CHOVER
CARROCERIAS MIJARES, SL	MANUEL ADSUARA FERRER
CENTRO DE FISIOTERAPIA Y PODOLOGIA LLEDO, SL	VICENTE RAMOS ANDREU
CIVICONS, CONSTRUCCIONES PÚBLICAS, SL	JOSÉ LUIS BOIX SOS

COLORKER, SA	MANUEL ÁNGEL MURILLO FERNÁNDEZ
COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN ISIDRO CASTELLÓN	IGNACIO FERRER ROS DE URSINOS
COSAOR, SL	RICARDO SALAFRANCA SALVADOR
CRISTALERIA LUIS EDO, S.L.	CARMEN EDO LAZARO
DELGADO VELASCO, MARIA PILAR	MARIA PILAR DELGADO VELASCO
EMANA GASTRONOMÍA LEVANTE, SL	ANTONINO BARCOS DIAZ
ERRECE, S.L.	JOSÉ ENRIQUE CATALÁN CARRILLO
ESMALGLASS, SA	FRANCISCO NÁCHER SILVESTRE
FABRA FLORIT, FERNANDO	FERNANDO FABRA FLORIT
FERNANDO ESCRICHE BAYO	FERNANDO ESCRICHE BAYO
FERPA-PUNT, SL	FRANCISCO JUAN FERRER MARIN
FRUTINTER, SL	JAVIER USO PRADES
GIMENO ESCRIG, PILAR	PILAR GIMENO ESCRIG
GARCÍA BALLESTER, SL	JORGE V. GARCÍA VICENT
GIL COBREROS, RAFAEL RUBEN	RAFAEL RUBEN GIL COBREROS

GRAGERO MIRAVET, ALVARO	ALVARO GRAGERO MIRAVET
GRUPO HERBLEVI, SL	MIGUEL BLESÁ VIÑADO
GUARCH DOMÉNECH, SANTIAGO	SANTIAGO GUARCH DOMÉNECH
HERRERA VILAR, JAVIER	JAVIER HERRERA VILAR
HIJOS DE CIPRIANO CASTELLO ALFONSO SL	CIPRIANO CASTELLÓ AGUILELLA
HOSTELERÍA DOS, SL	Mª DOLORES GUILLAMON FAJARDO
IBERTIC SOLUCIONES, SL	OSCAR PINTO PÉREZ
INTEGRA SYNERGY SYSTEMS, SLU	JUAN VICENTE BONO SALES
INTERNATIONAL SANITARY TRADING, SL	HILARIO TERUEL MONTANER
JOBELSA SOFT-TRIM, S.L.U.	JOSE BELTRAN BELTRAN
MARTINAVARRO, S.L.	JOSE LUIS MARTINAVARRO FERRER
MERCADONA, SA	Mª JOSÉ SISAMON VENTURA
MIRO DEGUSTACIONES, SB	JOSE MIRO LLOP
MONFORT REVERTER, LEOPOLDO	LEOPOLDO MONFORT REVERTER
MONFORT LOGÍSTICA, SL	SANTIAGO COLOM MONFORT

NATUCER, SL	JOSE SOS GARCIA
NITROPARÍS, SL	JOSE Mª PARIS LLUCH
NULEXPORT COOP. V.	PASCUAL PLA BROCH
NUNSYS, SL	ANTONIO CARDONA BARANDIARÁN
OBINESA, S.L.	JOSE MARIA MARTINEZ GOMEZ
PAMESA CERAMICA, S.L.	JAVIER PORTALES COSTA
PROTECCION DE LOS VEGETALES ANDALUCIA SL	VICENTE JOAQUIN FERRANDIS ESTEVE
RENO OBRAS REFORMAS Y CONSTRUCCIONES 2030, SL	FERMIN RENAU BALLESTER
RURALNOSTRA, S.C.C.V.	FRANCISCO JOSÉ ALBIACH GARCIA
SAFTA EXPORT, SL	MANUEL JUAN VICENT
SAT SERFRUIT Nº 138 CV	VICENTE JOSÉ SERISUELO TORRÉS
SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.	PASCUAL MAXIMINO JUAN
SOLUCIONES CUATROOCHENTA, S.L.	SANTIAGO GIMENO PIQUER
SUCESORES DE SEBASTIAN ROCA, S.A.	SEBASTIAN PLA COLOMINA
TODOJUGUETE SL	Mª CARMEN MIRALLES FABREGAT

TORRECID, S.A.	MIGUEL ANGEL MICHAVILA HERAS
UBE CORPORATION EUROPE, S.A.U.	PABLO CRUZ OROZCO
VÁZQUEZ ALBERT, FERNANDO	FERNANDO VÁZQUEZ ALBERT
VIDRES, SA	JOAQUIN FONT DE MORA GOZALBO
ZSCHIMMER SCHWARZ ESPAÑA, SA	PEDRO HERNÁNDEZ GORRIZ

VOCALÉS ASESORES:

ANTONIO VALLET PÉREZ	INVABE,S.L
CARLOS ESCORIHUELA ARTOLA	PRESIDENTE DE ASHOTUR
EVA ALCÓN SOLER	RECTORA UNIVERSITAT JAUME I
FEDERICO LÓZANO TORREJÓN	PRESIDENTE FECAP
RAFAEL SIMÓ SANCHO	PRESIDENTE AUTORIDAD PORTUARIA
JAVIER RODRÍGUEZ ZUNZARREN	PRESIDENTE COLEGIO INGENIEROS
JOSE MARIA RUBIO GARGALLO	CONGELADOS DIL, S.L.
RAMÓN ARENÓS RIPOLLÉS	HERARBO 2, S.L.
VICENTE CUEVAS JULVE	PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DE TRANSPORTE INTERURBANOS DE VIAJEROS EN AUTOBÚSES DE CASTELLÓN

VICENTE NOMDEDEU LLUESMA	PRESIDENTE DE ASCER
--------------------------	---------------------

5.2.-COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Castellón está compuesto por los 9 vocales que se relacionan a continuación:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTA	D ^a M ^a DOLORES GUILLAMON FAJARDO
VICEPRESIDENTE 1º	D. LEOPOLDO MONFORT REVERTER
VICEPRESIDENTE 2º	D. IGNACIO FERRER ROS DE URSINOS
TESORERO	D. JOSE SOS GARCIA
VOCAL COMITÉ EJECUTIVO	D. NICESIO NATAL CHOVER D. JOSE LUIS MARTINAVARRO FERRER D ^a M ^a CARMEN MIRALLES FABREGAT D. SANTIAGO COLOM MONFORT D. VICENTE RAMOS ANDREU

A las reuniones del Comité Ejecutivo y de acuerdo con el artículo 33.3 de la Ley 3/2015, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, asiste con voz pero sin voto representante de la Administración Tutelante, D^a Rosa Ana Seguí Sanmateu, Directora General de Comercio, Artesanía y Consumo.

5.3.- PRESIDENTE

D^a. M^a DOLORES GUILLAMÓN FAJARDO es Presidenta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón, cargo para el cual fue nombrada en la sesión de Pleno celebrada el 28 de marzo de 2018 y cuyo mandato está en vigor.

5.4.- SECRETARIO GENERAL

D. ANTONIO JESÚS RAMOS ESTALL, nombrado por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón el 23 de noviembre de 2017.

5.5.- DIRECTOR GERENTE

D. JAVIER VALLS TORLÁ nombrado por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Castellón el 23 de noviembre de 2017.

5.6.- COMISIONES

La Cámara tendrá las comisiones permanentes que señale el Pleno a propuesta del Comité Ejecutivo, que fijará también el título y cometido de las mismas. Las Comisiones estarán integradas por un número de vocales no inferior a diez ni superior a veinte, salvo excepciones acordadas por el Pleno.

Son órganos consultivos y de asesoramiento del Pleno de la Cámara.

Comisión de Arbitraje

Comisión de Internacionalización

Comisión de Comercio Interior y Artesanía

Comisión de Turismo

5.7.-REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES

AEROPUERTO DE CASTELLÓN

Consejo de Administración: M^a Dolores Guillamón Fajardo

AUTORIDAD PORTUARIA

Consejo de Administración: M^a Dolores Guillamón Fajardo

Patronato Fundación PortCastelló: M^a Dolores Guillamón Fajardo

AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ

Consejo Social de la Ciudad: M^a Dolores Guillamón Fajardo

GENERALITAT VALENCIANA

Comisión de Artesanía: M^a Carmen Miralles Fabregat y Jose M^a Rubio Gargallo

Consejo Turismo de la Comunitat Valenciana: M^a Dolores Guillamón Fajardo

Mesa de rehabilitación del Instituto Valenciano de la Edificación:Fermín Renau Ballester

Observatorio del Comercio: Leopoldo Monfort Reverter

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

Patronato provincial de Turismo: M^a Dolores Guillamón Fajardo

Consejo provincial de Gobernanza Participativa: A. Jesús Ramos Estall

UNIVERSITAT JAUME I

Consejo Social: Ignacio Ferrer Ros de Ursinos

FUNDACIÓN GLOBALIS

Patronato: Leopoldo Monfort Reverter

FUNDACIÓN HOSPITAL PROVINCIAL

Patronato: M^a Dolores Guillamón Fajardo

CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE CASTELLÓN (CEEI)

Junta Directiva: M^a Dolores Guillamón Fajardo

CONSEJO DE CÁMARAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Comité Ejecutivo: M^a Dolores Guillamón Fajardo

Pleno: M^a Carmen Miralles Fabregat y por Ignacio Ferrer Ros de Ursinos

CÁMARA DE ESPAÑA

Pleno: M^a Dolores Guillamón Fajardo

Asamblea General de Cámaras: M^a Dolores Guillamón Fajardo

Patronato Fundación INCYDE: M^a Dolores Guillamón Fajardo

FERIA VALENCIA

Patronato: M^a Dolores Guillamón Fajardo

INSTITUTO FERIA DE ALICANTE (IFA)

Patronato: M^a Dolores Guillamón Fajardo

OTRAS ENTIDADES

Junta Arbitral de Consumo

Patronato municipal de fiestas

Consejo local de Comercio

Foro Municipal de Convivencia Intercultural

Observatorio del Comercio

Junta Arbitral de Transporte

Comité Impulsor de Cruceros de Castellón

Ayuntamiento de Borriana; Consejo local de Comercio

Ayuntamiento de Onda; Consejo local de Comercio

Ayuntamiento de Peñíscola; Consejo local de Comercio

Ayuntamiento de Benicarló; Consejo de Desarrollo local

Ayuntamiento de Vinaròs; Consejo local de Comercio

5.5.- Nº DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS

5.5.1.-PLENOS: Con motivo de la pandemia, solamente se realizaron dos Plenos:

- 28 de julio de 2020
- 25 de noviembre de 2020

5.5.2.-COMITES EJECUTIVOS

- 30 de enero de 2020
- 25 de febrero de 2020
- 28 de abril de 2020
- 28 de mayo de 2020
- 30 de junio de 2020
- 28 de julio de 2020
- 22 de septiembre de 2020
- 27 de octubre de 2020
- 25 de noviembre de 2020
- 17 de diciembre de 2020